

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Ref. Despacho Comisorio No. 0193- Ejecutivo Singular Rad. 2018-01086-00

Demandante: DEKA MEDIKA S. A. S.

Demandado: DIEGO ARMANDO PIEDRAHITA RIOS

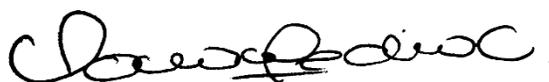
Origen: Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santafé de

Bogotá

Rad. Interna: 2020-00203-00

El abogado JUAN CARLOS SIMIJACA ARIAS, manifiesta ser apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia e informa que el expediente ya no cursa en el Juzgado 43 de Pequeñas Cusas y Competencias Múltiples de Santafé de Bogotá, sino que fue REMITIDO al **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** de la Ciudad de Bogotá D. C., así mismo aporta la providencia donde se le reconoce personería, es por ello que se hace necesario **OFICIAR** a dicha dependencia para que sirva facultar a este Despacho para **SUBCOMISIONAR** la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO ordenada en el DESPACHO COMISORIO No. 193 emitido por el Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santafé de Bogotá.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 140 DE HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73232ed227a38346afe88afe6d64fbe5b1048647b27f979893468d9f9ab15eb4**
Documento generado en 27/09/2021 03:49:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>